

ción General de lo Contencioso del Estado, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden de 6 de junio de 1972, se constituya en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José María Tejera Victory, Director general de lo Contencioso del Estado.

Vocales: Excelentísimo señor don José Antonio García-Trevijano Fos, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Madrid; Ilustrísimo señor don Antonio Agundez Fernández, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid; Ilustrísimo señor don Manuel Pérez Tejedor, Subdirector de lo Contencioso de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, y los Abogados del Estado, Ilustrísimo señor don Manuel López Calderón, don Francisco Rodríguez Boti y don José Ignacio Olivares Zarzosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1972.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia la plaza vacante de Jefe de la Sección de Carreteras de la Jefatura Provincial de Carreteras de Logroño.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe de la Sección de Carreteras de la Jefatura Provincial de Carreteras de Logroño.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada deberá solicitarse y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 20 de octubre de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una plaza vacante de Ingeniero Auxiliar en la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero Auxiliar en la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.

Residencia: Las Palmas de Gran Canaria.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Situación administrativa: La plaza se servirá en situación de supernumerario por corresponder a Organismo autónomo. Quiénes se hallan en situación de excedencia voluntaria deberán solicitar y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que sus solicitudes puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 20 de octubre de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de este Servicio Provincial.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura Provincial de Carreteras con fecha 26 de septiembre del año actual, por resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de este Servicio Provincial, en la zona de Huesca, con residencia en esta capital.

Este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán en el mismo son las que se indican a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura Provincial de Carreteras.

b) Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

e) Haber observado buena conducta.

f) Haber cursado los estudios primarios u otros de grado más alto.

A este concurso-oposición libre puede concurrir también el personal de plantilla.

2.ª De acuerdo con el citado Reglamento, se exigirán en este concurso-oposición los conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteo, ejecución y mediciones), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuento de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

3.ª Se estimarán como méritos a los efectos de esta convocatoria, los que se señalan en el artículo 26 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

4.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, reintegradas con póliza de tres pesetas, y se presentarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia donde reside el interesado, o en los Gobiernos Civiles, o en las estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se harán constar el nombre y apellidos del concursante, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, número del documento nacional de identidad y fecha de expedición del mismo, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. Se acompañarán a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que aleguen los aspirantes.

5.ª El plazo para la admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que tendrán lugar en todo caso en esta capital, y se hará pública la composición del Tribunal examinador.

7.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases, será

de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en base a lo dispuesto en la expresada resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de septiembre de 1972.

Huesca, 27 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—7.486-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se convoca concurso restringido para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Maquinista Naval en la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto de Santander, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º 2. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Maquinista Naval dotada en las plantillas del Organismo autónomo.

1.2. Pruebas restringidas:

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso restringido, que constará de las fases que luego se dirán.

2. Condiciones de los aspirantes

2.1. Requisitos generales:

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintinueve años, sin llegar a los cincuenta en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Maquinista Naval.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Haber sido clasificado para la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Junta del Puerto de Santander por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1. Forma de participar:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige:

Las solicitudes se dirijan al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33-2.º, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Composición del Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario de la misma.

5.2. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. Constitución del Tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo del concurso

6.1. Comienzo:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal examinará la documentación presentada y valorará los méritos de los solicitantes.

6.2. Calificación:

Los aspirantes podrán presentar cuantos méritos estimen convenientes, a los que se aplicará por el Tribunal el siguiente baremo:

- a) Un punto por cada quinientos días embarcados como Maquinista Naval.
Esta puntuación se contará doble en el caso de que el buque donde prestó sus servicios tenga un tonelaje de 10 a 20.000 T. R. B. y triple si fuese mayor de 20.000 T. R. B.
- b) Cinco puntos por cada 250 días embarcado en buques o artefactos dedicados a la especialidad de dragado.
- c) Un punto por cada título superior o de la Reserva Naval.
- d) Medio punto por cada título de Grado Medio.
- e) A los demás méritos o títulos que se presenten se les aplicará por el Tribunal, por analogía, la puntuación anterior.

En igualdad de puntuación, tendrá preferencia el aspirante que hubiera servido destinado en cualquier Junta u Organismo de Puertos.